Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, martes 27 de junio de 2023

VISTO: el Expediente OSEF-E-2570-2023; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la adquisición de medicamentos producidos por Laboratorio NOVO NORDISK PHARMA ARGENTINA S.A. comercializados en forma exclusiva por ROFINA S.A.I.C.F., para el Servicio de Farmacia Ushuaia y Río Grande, solicitados en Nota de Pedido N° 6764 y 6765 respectivamente.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando la Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Artículo 18 Inciso C de la Ley Provincial Nº 1015.
Que tomo intervención el Servicio Jurídico permanente de la OSEF, emitiendo Dictamen Dirección General Jurídica (DGJ) N° 96/2023.
Que en el número de orden Nº 16 obra autorización al segundo (2) llamado a la Contratación Directa Nº 637, acompañada del volante de imputación preventiva N.º 1832 y 1833.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma ROFINA S.A.I.C.F. por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 69/100 ($19.275.972,69), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser la oferta más conveniente para la Obra Social Provincial Tdf.
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto, imputado a la clasificación económica N.º 1120502 UGC ME5012 UGG ME 1001 Insumos: 001030360, 001031833, 001033014, 001035363, 001048956, 001050242, 001054789, 001054790, 001054791, y 001058587 Subinsumos 1 respectivamente, Prod. Farmacéuticos y Medicinales; específicas del ejercicio económico financiero 2023, que el mismo será solventado mediante Fondos de la cuenta General de Tesorería.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 Artículo 18° Inciso C), N° 1150 y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 2000/2009, 674/2011, N° 1678/2022, N° 3584/2022 y N° 3635/2022, Resolución de Presidencia OSPTF N° RP-25-2023, RD-11-2023 y la Resolución de O.P.C. N° 94/2020, N° 17/2021, N° 58/2021, N° 43/2022, sus modificatorias y complementarias.
Que, debido a la necesidad de la provisión de medicación, la adquisición debe realizarse ad referéndum del Directorio.
Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud del Artículo 7 de la Ley Nº 1071, del Decreto Provincial Nº 674/2020.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad referéndum del Directorio, el procedimiento de la Contratación Directa Nº 637/2023 referente a la adquisición de medicamentos para el Servicio de Farmacia Ushuaia y Río Grande, y adjudicar a la firma: ROFINA S.A.I.C.F., bajo la CUIT N° 30-69328655-3, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 69/100 ($19.275.972,69), detallados en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Farmacia a emitir la Orden de Compra correspondiente, sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Resolución Plenaria Nº 309/22.
ARTÍCULO 3°.- El gasto que demanda la presente se encuentra imputado en el código 113.07.10.109, UGC: ME 5012, partida: 1120502, Ej.2023, UGG: ME1001, Insumos: 001030360, 001031833, 001033014, 001035363, 001048956, 001050242, 001054789, 001054790, 001054791, y 001058587 Subinsumos 1 respectivamente, Prod. Farmacéuticos y Medicinales.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-680-2023

OSPTF
OB

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-680-2023

ROFINA S.A.I.C.F. **CUIT** **30-53847485-8**
Compra: 637
Nota De Pedido: 6764, 6765

Ren.	Cant.	Producto	Unitario	Total
1	8,00	NORDITROPIN FLEXPRO-5 MG LAPICERAS PRELL.X 1 UNIDAD	60.385,05	483.080,40
2	31,00	NORDITROPIN FLEXPRO-15 MG LAPICERAS PRELL.X1 UNIDAD	181.160,09	5.615.962,79
3	65,00	INSULINA NOVORAPID FLEXPEN-100 UI LAPIC.X 5 X 3 ML UNIDAD	24.059,96	1.563.897,40
4	35,00	INSULINA INSULATARD FLEXPEN-HM 100UI LAP.PRELLX5X3ML UNIDAD	13.818,05	483.631,75
5	25,00	INSULINA LEVEMIR FLEXPEN-100 UI LAPICERAS X5 X3ML UNIDAD	29.401,78	735.044,50
6	175,00	INSULINA TRESIBA FLEXTOUCH-100 U LAPICERAS X5 X3 ML UNIDAD	32.821,69	5.743.795,75
7	15,00	INSULINA FIASP FLEXTOUCH-100 UI LAPIC.X 5 X 3 ML UNIDAD	24.059,96	360.899,40
8	10,00	NORDITROPIN FLEXPRO-10 MG LAPICERAS PRELL.X1 UNIDAD	120.773,01	1.207.730,10
9	120,00	INSULINA NOVORAPID FLEXTOUCH-100 UI LAPIC.X 5 X 3 ML UNIDAD	24.059,96	2.887.195,20
10	10,00	INSULINA NOVORAPID PENFILL-100 UI CART.X 5 X 3 ML UNIDAD	19.473,54	194.735,40
			TOTAL	19.275.972,69

TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA: ROFINA S.A.I.C.F.
PESOS: DIECINUEVE MILLONESDOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON SESENTA Y NUEVE CTVOS.

Firmado Digitalmente por Sra. HRUBY Mariana Silvina OSEF
PRESIDENTE OSEF 27/06/2023